

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD DE LA OS N° 20230313 - DEL MES DE AGOSTO</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>2 de noviembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230313 por la “Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 6: Cusco”, suscrito con la empresa PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RADIO SANTA MONICA S.A.C.

**I.-ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 17.02.2023, se notificó la Orden de Servicio N° 20230313 por la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023 – Ítem 6: Cusco con la empresa PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RADIO SANTA MONICA S.A.C, en adelante La contratista, por un monto ascendente a S/ 35 130.00 (Treinta y cinco mil ciento treinta con 00/100 soles) incluido IGV.

1.2 Con fecha 30.10.2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 02387-DAPU/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230313, el contratista se obliga a prestar la contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local-regional 2023, de acuerdo a los términos de referencia, debiendo tenerse en cuenta lo señalado en el numeral 13. Penalidades, la misma que señala como Otras Penalidades lo siguiente:

**13. Penalidades****Otras penalidades**

En caso de retraso injustificado en la presentación del entregable se aplicará al contratista una penalidad del 0.10% de la UIT vigente por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

N°	Infracción	% de Cálculo de la Penalidad	Factor de Calculo
1	Retraso en la presentación del entregable.	0.10% de la UIT vigente.	Por cada día calendario de retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 02387-DAPU/2023, el área usuaria informa que el Contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo indicado en el numeral 13. Penalidades – Otras Penalidades a lo siguiente:

**CÁLCULO:**

- Fecha de culminado la transmisión del mes: 25.08.2023
- Fecha máxima para presentación del entregable: 06.09.2023
- Fecha que presentó el entregable: 04.09.2023
- Cantidad de días de retraso en la presentación del entregable: 00 días
- Fecha de notificación de observaciones: 22.09.2023 (viernes)
- Fecha máxima para subsanación de observaciones: 26.09.2023
- Fecha que subsanó observaciones: 05.10.2023



- Cantidad de días de retraso en la subsanación de observaciones: 9 días<sup>1</sup>
- **% de cálculo de la penalidad** = 0.10% de la UIT<sup>2</sup> = 0.10% de S/ 4,950.00 = S/ 4.95
- **Calculo** = días de retraso x 0.10% de la UIT = 09 días x S/ 4.95 = S/ 44.55
- Monto total de la penalidad = S/ 44.55

### **III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la subsanación del entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista PRODUCTORA MUSICAL FLOWER RADIO SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – RADIO SANTA MONICA S.A.C. por la demora en la subsanación del entregable, asciende a la suma de S/ 44.55 (Cuarenta y cuatro con 55/100 Soles).

Atentamente,

---

<sup>1</sup> Contabilizado desde el 27.09.2023 al 05.10.2023

<sup>2</sup> El monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente es S/ 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100)

